



(COLOMBIA, 02/10/2012) Tras un reciente pronunciamiento de la Corte Constitucional de Colombia, los funcionarios públicos que se encuentren en el ejercicio de sus funciones no podrán citar pasajes bíblicos.

Esta decisión surge cuando el máximo tribunal de este país le recordó a un juez del suroeste colombiano (y por extensión a todos los demás jueces), su obligación de mantenerse al margen de sus creencias religiosas en el momento de actuar en sus funciones.

El alto tribunal apela a la Constitución donde se establece claramente que Colombia es un país completamente laico, razón por la cual se debe respetar a todas las personas que profesen otros credos o no profesen ninguno.

En el pronunciamiento de la Corte se señala que "Los jueces deben administrar justicia con base única y exclusivamente en el Derecho, pues es esa actitud la que hace que en un Estado impere la ley y no los pareceres de las autoridades públicas, es decir, lo que define que en un Estado gobierne el derecho y no los hombres".

Fuente: Entrecristianos.com